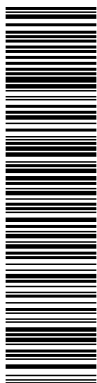


DOCUMENTO Edicto - Anuncio BO: 201113_Edicto_RA 2786_20_Modificando atribuciones de los Concejales Delegados (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XRTBE-C68X4-YPA0H</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2020 a las 14:19:57</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/11/2020 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/11/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2020 14:19



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de  
**Arroyo de la Encomienda**

## EDICTO

### Secretaría.

El Sr. Alcalde ha dictado el 12 de noviembre de 2020, la Resolución número 2786/2020, **modificando las atribuciones y competencias delegadas con carácter genérico a los Concejales Delegados, con el siguiente texto:**

**VISTA** la necesidad de reorganizar las atribuciones conferidas anteriormente a los Sres. Concejales delegados.

**VISTO** el informe del Sr. Secretario de fecha 11 de noviembre de 2020, revisado por la Asesoría de Alcaldía el 12 de noviembre de 2020, en el que expresa la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y formula propuesta de Resolución según las indicaciones realizadas por la Alcaldía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes; 114 a 118 y 120 a 121 del ROF; y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.3, de la LRBRL, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Revocar las competencias de delegaciones genéricas en Concejales Delegados, otorgadas en las Resoluciones de Alcaldía N° 2383/2019, de 12 de agosto, N° 3686/2019, de 26 de noviembre y N° 838/2020, de 16 de marzo.

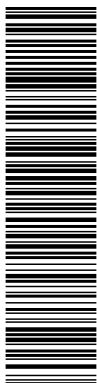
**SEGUNDO.-** Conferir las delegaciones de carácter genérico, a favor de los Sres. Concejales-Delegados, en sus respectivas Áreas de Gobierno, siguientes:

**1.- CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA:** D. Luis Guillermo Gago Fernández.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, gestionarlos en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referentes a las siguientes materias:

- Economía y Empleo
- Comercio y Consumo
- Responsabilidad y reclamaciones Patrimoniales
- Gestión y coordinación jurídica
- Tecnologías de la información.
- Transparencia y Participación Ciudadana
- Honores y Distinciones y Relaciones con otras Instituciones.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

DOCUMENTO Edicto - Anuncio BO: 201113_Edicto_RA 2786_20_Modificando atribuciones de los Concejales Delegados (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XRTBE-C68X4-YPA0H</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2020 a las 14:19:57</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/11/2020 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/11/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2020 14:19



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda**

**2.- CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA:** D<sup>a</sup> María Angeles Retamero Fernández.

Abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Tesorería, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

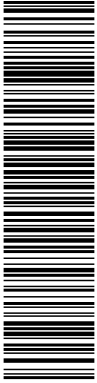
- Presupuestos: elaboración, gestión y control.
- Propuesta de normativa fiscal, financiera y presupuestaria municipal.
- Tesorería.
- Gestión de ingresos y recaudación.
- Fondos y subvenciones
- Firma de todos los documentos contables de ingresos y de las fases A, D, O y P de gastos.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.
- Ordenar pagos de conformidad con lo establecido en el art 186 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL se delega la competencia para la ordenación del pago, excepto para la ordenación del pago derivada del reconocimiento de la obligación de la nómina mensual así como lo relativo a obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar cuya ordenación del pago se llevara a cabo por cada una de las Concejalías responsables de la materia.

**3.- CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN:** D<sup>a</sup> Verónica Moreno Pérez.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área RRHH y Contratación, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Esta gestionará las siguientes materias:

- Recursos humanos y prevención de riesgos laborales.
- Contratación.
- Organización municipal y coordinación de las Áreas de Gobierno.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar"
- Ordenación del pago derivado de las obligaciones derivadas de la nómina mensual del personal al servicio del Ayuntamiento y la derivada de las dedicaciones exclusivas y/o parciales de los cargos públicos así como la derivada de las asistencia a órganos colegiados de los cargos públicos.

DOCUMENTO Edicto - Anuncio BO: 201113_Edicto_RA 2786_20_Modificando atribuciones de los Concejales Delegados (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XRTBE-C68X4-YPA0H</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2020 a las 14:19:57</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/11/2020 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/11/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2020 14:19



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de  
**Arroyo de la Encomienda**

**4.- CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE:** D. José Rafael Velasco Rivero.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Urbanismo, Obras, Desarrollo Sostenible y Patrimonio, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluidos los sancionadores, referida a las siguientes materias:

- Urbanismo: Planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Promoción de la vivienda.
- Medio Ambiente: ciclo del agua, limpieza, residuos, alumbrado y eficiencia energética, calidad ambiental y medio natural.
- Patrimonio: Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio histórico
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

**5.- CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SALUD PÚBLICA:** D. Juan Manuel Sánchez Castro.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como los expedientes que se tramiten de estas materias, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

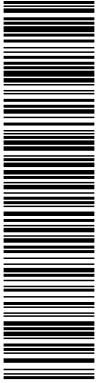
- Seguridad ciudadana: Policía Local. Protección Civil. Prevención e extinción de incendios.
- Sanciones (salvo materia urbanística y tributaria).
- Protección y promoción de la salud pública. Control de tenencia de animales.
- Cementerio.
- Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

**6.- CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL:** D. Vicente Centenero Merino.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las materias abajo referenciadas) como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias:

- Educación: Centros escolares, Escuelas infantiles municipales. Programas educativos. Biblioteca Municipal.

DOCUMENTO Edicto - Anuncio BO: 201113_Edicto_RA 2786_20_Modificando atribuciones de los Concejales Delegados (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XRTBE-C68X4-YPA0H</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2020 a las 14:19:57</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/11/2020 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/11/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2020 14:19



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda**

- Promoción social.
- Políticas de atención a la juventud y mayores.
- Políticas de igualdad.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

**7.- CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES:** D<sup>a</sup> Ana Sánchez Manzano.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes en las materias de Ocio, Cultura y Deportes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- Desarrollo y gestión de programas culturales y de festejos. Relaciones con las entidades culturales y de festejos del municipio. Escuelas de Música, Teatro y Danza.
- Promoción y fomento del deporte y relaciones con las entidades deportivas del municipio.
- Infraestructuras y dotaciones culturales y deportivas municipales.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

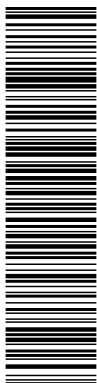
**TERCERO.-** La Alcaldía conservará las competencias sobre Movilidad y transporte público y Mantenimiento y Reposición de Vías Públicas y Zonas Verdes. Así mismo, las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación, de sus Concejales.
- b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, por sus Concejales-delegados.
- c) Los actos dictados por la Concejalia-delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictados por el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo los referidos a las sanciones en materia tributaria y de tráfico, que serán resueltos también por la Concejalia-Delegada.

Ningún Concejal-delegado podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

**CUARTO.-** La Secretaría y la Intervención Generales dependerán directamente del Alcalde:

DOCUMENTO Edicto - Anuncio BO: 201113_Edicto_RA 2786_20_Modificando atribuciones de los Concejales Delegados (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XRTBE-C68X4-YPA0H</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2020 a las 14:19:57</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/11/2020 13:35 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/11/2020 14:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/11/2020 14:19



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda**

- SECRETARÍA, además de las competencias establecidas por la normativa legal, se hará cargo de las tareas de Régimen Interior, con la Oficina de Asistencia y Registro, de Atención al Ciudadano, Padrón Municipal, Matrimonios.
- INTERVENCIÓN, llevará a cabo las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, la auditoría y la función de contabilidad.

**QUINTO.-** Notificar personalmente a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 y 46.1 del ROF).

**SEXTO.-** La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de los Delegados, si bien, se entenderá aceptada tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía, de que no acepta la delegación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación y/o publicación, conforme previene el Art. 46 de las Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arroyo de la Encomienda a 13 de noviembre de 2020.

El Alcalde